

BERMEOKO UDALA

PLAN DE AJUSTE 2013-2028

NORMA FORAL 6/2013



INDICE

1.- INTRODUCCION

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE AJUSTE

3.- AMBITO DE APLICACION

- 3.1 Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas
- 3.2 Explicación de los ajustes practicados entre las previsiones del Ayuntamiento de Bermeo y los Organismos Autónomos de él dependientes
- 3.3 Explicación de los ajustes practicados entre las previsiones del Ayuntamiento de Bermeo y la Sociedad Pública Beruala

4.- EVOLUCION DE INGRESOS

- 4.1 Evolución de Ingresos corrientes previstos para el escenario 2013-2028
- 4.2 Evolución de los Ingresos de Capital previstos para el escenario 2013-2028

5.- EVOLUCION DE GASTOS

- 5.1 Evolución de gastos corrientes previstos para el escenario 2013-2028
- 5.2 Evolución de gastos de capital previstos para el escenario 2013-2028
- 5.3 Evolución de las operaciones financieras previstas para el escenario 2013-2028

6.- EVOLUCION DE MAGNITUDES FINANCIERAS

7.- MEDIDAS A TENER EN CUENTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

8.- CONCLUSIONES



1.- INTRODUCCION

La Norma Foral 6/2013 de 12 de junio por la que se modifican para el ejercicio 2013 las limitaciones de endeudamiento de los ayuntamientos y sus entidades dependientes con el fin de poder financiar el abono de determinadas deudas establece en su artículo primero un mecanismo de financiación excepcional para el abono de deudas contraídas por los siguientes conceptos:

- a) Deudas vencidas líquidas y exigibles cuya factura haya sido emitida con fecha límite el 31 de diciembre de 2012 y que se refieran a actuaciones derivadas de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros o servicios incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- b) Que tratándose de obligaciones contraídas por los ayuntamientos y sus entidades dependientes con mancomunidades y consorcios con fecha límite el 31 de diciembre de 2012, el incumplimiento de la obligación de pago por el ayuntamiento provoque la imposibilidad del abono total o parcial al contratista de facturas que cumplan con los requisitos del apartado anterior.
- c) Que se trate de obligaciones de pago derivadas de resoluciones judiciales firmes dictadas con fecha límite el 31 de diciembre de 2012.
- d) Que las deudas vencidas líquidas y exigibles derivadas de operaciones de tesorería formalizadas antes de 1 de enero de 2012.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación de aprobar un Plan de Ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

En éste sentido, el artículo 4º del Decreto Foral 118/2013 de 1 de octubre, por el que se regula el procedimiento de financiación establece el contenido mínimo del Plan así como que su extensión abarcará el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento.

La Orden Foral 6635/2013 del diputado de Presidencia de 1 de octubre incluye el modelo al que se debe ajustar el antedicho Plan.

Con carácter previo a la presentación del mismo, las Entidades Locales deberán remitir al Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1º de la Norma Foral 6/2013.



El Pleno del Ayuntamiento de Bermeo de fecha 19 de julio de 2013 aprobó la solicitud de crédito extraordinario por importe de 4.457.386,07 euros para el pago de las obligaciones asumidas por la Sociedad Anónima Beruala por los siguientes conceptos:

- 1.-Facturas pendientes a proveedores por obra realizada: 2.099.713,57 euros.
- 2.-Refinanciación de cuenta crédito preexistente.....: 320.000,00 euros
- 3 -Sentencia judicial firme.....: 2.037.672,50 euros

Dichas obligaciones fueron justificadas y enviadas con la documentación correspondiente a la Diputación Foral de Bizkaia el 29 de agosto de 2013.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE AJUSTE

El presente Plan de Ajuste ha sido elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes objetivos:

En primer lugar, la sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicita, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas tanto el ayuntamiento como la sociedad Beruala, de forma que el plan prevé ingresos suficientes que garanticen la amortización en tiempo y forma de las diversas operaciones de endeudamiento.

En segundo lugar, los ajustes y medidas en él incorporados permiten a lo largo de toda su vigencia que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Bermeo arrojen cifras de Ahorro Bruto y Neto positivas en los términos recogidos en el artículo 55 de la Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre de Haciendas Locales.

Por último el Plan abarca el período de 15 años (como excepcionalidad prevista en el artículo 8º del Decreto Foral 118/2013, con un período de carencia máximo de 2 años), que transcurre entre el año 2013 y 2028 y su ejecución permita verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando, de éste modo, el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Bermeo, en términos de Contabilidad Nacional.

Conforme al artículo 7 del Decreto Foral 118/2013 los ayuntamientos que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en la Norma Foral 6/2013 deberán presentar anualmente al Departamento de Presidencia, junto con la liquidación del presupuesto, un informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste aprobado. De éste informe se dará cuenta al Pleno municipal. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales durante la vigencia del plan de ajuste comportará la prohibición de



realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas mediante transferencias o subvenciones otorgadas a entidades dependientes.

Así mismo, y según el artículo 5 de la Norma Foral 6/2013 de 12 de junio establece que el incumplimiento del Plan de Ajuste comportará, para el ente endeudado, la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convoquen en la Diputación Foral de Bizkaia, en tanto no se subsanen las deficiencias que hubiera motivado el citado incumplimiento.

Por todo lo hasta aquí expuesto, se deberán revisar anualmente las previsiones de ingresos contenidas en el Plan de Ajuste con el fin de adoptar las medidas pertinentes necesarias al objeto del cumplimiento del mismo.

3.- AMBITO DE APLICACION

3.1 Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas.

El artículo 3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1. se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

El artículo 4º del Decreto Foral 118/2013 establece que el Plan de Ajuste debe presentarse en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con esto, éste Plan se presenta como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1.

Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Bermeo que están clasificadas, a la fecha de elaboración de éste informe, como administraciones públicas son las siguientes:

- Ayuntamiento de Bermeo
- Organismo autónomo Patronato de Salud y Bienestar Social.
- Organismo autónomo Patronato Polideportivo
- Sociedad Anónima Beruala



- Sociedad Baratz-Eder: se creó y nunca llegó a funcionar, está a la espera de que sea resuelta mediante escritura pública.

Este documento es el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos para el período 2013 a 2028 de éstas entidades.

3.2 Explicación de los ajustes practicados entre las previsiones del Ayuntamiento de Bermeo y los Organismos Autónomos de él dependientes

Los ajustes realizados en las previsiones de ingresos entre el presupuesto municipal y sus organismos dependientes son los que se refieren al Capítulo 4º de Transferencias Corrientes. Se trata de los importes que son necesarios para que los entes dependientes mantengan un equilibrio entre sus ingresos y sus gastos de funcionamiento.

En las partidas de gastos se disminuyen los gastos en el capítulo 4º por el mismo importe en el que queda reducido el capítulo 4º de ingresos.

3.3 Explicación de los ajustes practicados entre las previsiones del Ayuntamiento de Bermeo y la Sociedad pública Beruala

La metodología seguida para presentar en éste Plan de Ajuste las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, de las Fundaciones y de los Consorcios en términos de Contabilidad Nacional es la establecida en el apartado del "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" relativo a la forma de determinar el déficit o superávit de unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a algunas de sus adaptaciones. En concreto el procedimiento seguido ha sido el siguiente:

- Se ha partido de los estados contables, en términos de contabilidad financiera, previstos para el período 2013-2028: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y programa anual de actuaciones, inversiones y financiación.
- Se ha realizado un traspaso de éstas previsiones, que están elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, a la estructura de capítulos presupuestarios aplicando los ajustes requeridos, que han consistido en:
 - No considerar ingresos los siguientes ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:
 - Los excesos de provisiones y las reversiones de deterioros



- La imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
- No considerar gastos los siguientes gastos de la Cuenta de Pérdidas y ganancias:
 - Las dotaciones para la amortización del inmovilizado
 - Las dotaciones a provisiones y las pérdidas por deterioros
 - Las pérdidas por enajenación de inmovilizado
 - Las diferencias positivas de cambio

4.- EVOLUCION DE INGRESOS

4.1 Evolución de ingresos corrientes previstas para el escenario 2013-2028

Se han estimado los derechos reconocidos netos del período 2013-2028 atendiendo a un criterio general de prudencia, que se ha extremado al partir del contexto de la aún actual situación de crisis económica.

El resultado de la previsión realizada por los distintos entes que conforman la Entidad local de Bermeo figura en los cuadros que se adjuntan como Anexo I.

Las estimaciones de ingresos corrientes 2013-2028 del presente plan, recogen la previsión de derechos por capítulos y ejercicios, descontando las anulaciones y devoluciones que pudieran producirse en cada ejercicio.

Se parte de la premisa del mantenimiento del actual marco jurídico-económico del sistema de financiación local previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Tomando como referencia la previsión de liquidación del ejercicio 2013, con carácter general las estimaciones de ingresos se han realizado conforme a lo siguiente:

- **Capítulo 1º:** Se ha considerado un incremento del 2% anual considerando que ésta ha sido la práctica municipal de los últimos veinte años (redondeos de IPC) a la hora de aprobar anualmente las ordenanzas fiscales. También tiene su efecto el incremento de la base imponible de varios impuestos que pertenecen a éste capítulo planteado por el Proyecto de Norma Foral de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2014 en su artículo 46, al incrementar en un 1% los valores catastrales.



- **Capítulo 2º:** Para el año 2014 se plantea el importe de 500.000,00 euros ya que existen proyectos importantes que se van a llevar a cabo en el municipio como son las obras del Edificio Albacora y construcción de viviendas de baja densidad en la Unidad de Actuación 21.2. Durante los próximos años y por criterios de prudencia, el importe de éste impuesto se prevé que vá a disminuir hasta la media de las cantidades que se liquidaron con anterioridad al ejercicio 2012, esto es, hasta los 300.000,00 euros.
- **Capítulo 3º:** Durante el año 2014 aún cuando se plantean incrementos del 2 al 3% en las partidas de tasas y precios públicos que los conforman, se produce una disminución de 456.277,74 euros debido sobre todo a:
 - Que en el presupuesto municipal disminuye el importe de la tasa de basuras por el importe correspondiente a un padrón trimestral completo: Hasta el año 2012 que el Ayuntamiento de Bermeo entró a formar parte del Consorcio de Aguas de Busturialdea tanto el padrón de aguas como el de basuras estaban unificados con lo que todos los años en el presupuesto municipal había cuatro padrones trimestrales pero el primero de ellos siempre era el correspondiente al último del año anterior (la lectura de aguas del año finalizaba al 31 de diciembre). Una vez que durante el año 2013 el servicio del agua aparece mancomunado, los padrones de basura corresponderán al ejercicio correspondiente habiéndose encontrado durante éste ejercicio con un ingreso extra al liquidar cinco padrones (uno correspondiente al último trimestre año 2012 y cuatro del 2013). Ese ingreso extra se calcula que asciende a la cantidad de 195.485,40 euros.
 - La sociedad anónima Beruola ha obtenido unos reintegros por devoluciones de IVA que ascienden a 356.000,00 euros.

A partir del año 2015 los ingresos que se preven corresponden a las previstas en el 2014 incrementadas en el 2% en el caso del ayuntamiento y del 2,5% y del 3% en los respectivos patronatos de Salud y Bienestar Social y de Deportes.

- **Capítulo 4º:** El incremento producido en éste capítulo entre el año 2013 y 2014 es del 2,36% debido sobre todo al incremento de la aportación de Udalkutxa que pasa a ser de 9.249.797,00 euros a 9.540.732,00 euros, lo que supone un incremento del 3,15%. El resto del capítulo corresponde a subvenciones ya concedidas por servicios que está realizando tanto el Ayuntamiento como los Organismos Autónomos, éstos han ido descendiendo los últimos años y se espera que del ejercicio 2014 en adelante se mantengan en esos mínimos.



Para los ejercicios futuros se ha aplicado al ejercicio 2014 el incremento del 2% teniendo como criterio subidas de IPC con redondeo.

Los ajustes de consolidación realizados en éste capítulo son debidos a las transferencias que el ayuntamiento realiza a sus entes dependientes y que se encuentran recogidos en el ANEXO II que se adjunta.

- **Capítulo 5º:** En éste capítulo en el que se incluyen tanto las rentas por intereses bancarios, por concesiones administrativas o por explotación de bienes patrimoniales; se ha partido de la previsión de los ingresos del ejercicio 2013 y se ha incrementado un 3,5%. Aún así el importe correspondiente al presupuesto del ayuntamiento sigue siendo muy bajo si se tiene en cuenta la cantidad de patrimonio que éste tiene sin explotar. Durante el próximo año y los venidores deberá realizarse un estudio de todos los bienes inventariados para ver qué se puede hacer para rentabilizarlos (arrendarlos, venderlos, etc...)

En el Presupuesto del Patronato de Salud los ingresos por ésta partida no son grandes y corresponden a rentas por contratos de arrendamiento por viviendas que pertenecen a su patrimonio. Los ingresos del Patronato Polideportivo son debidas casi en su totalidad a la concesión del servicio del Bar que se halla en el polideportivo.

Resulta a priori llamativo el importe en la sociedad anónima Beruala que sobre todo vá ascendiendo a partir del año 2015, y se debe al alquiler de nuevas viviendas (en la actualidad Beruala ya obtiene rentas por alquileres de cinco viviendas que producen durante el ejercicio 2013 el importe de 26.400,00 euros). No hay que olvidar que dicha sociedad tiene en la actualidad como objetivo la finalización de una promoción inmobiliaria consistente en la ejecución de un edificio de 38 viviendas de protección oficial, la cual quedó en su día en suspenso fruto de un contencioso judicial con los propietarios de la parcela colindante. En el supuesto de que finalice su construcción durante el año 2014 y a la vista de la situación del mercado inmobiliario y las afecciones al mismo del mercado hipotecario, se plantea su alquiler.

4.2 Evolución de ingresos de capital previstas para el escenario 2013-2028

Los ingresos de capital del Presupuesto consolidado tienen un peso relativamente menor dentro del importe total del Presupuesto No Financiero, con tasas que suponen apenas el 1%.

En el ejercicio 2013 primer año del Plan de Ajuste, el importe recogido asciende a 329.803,20 euros que se corresponden con los ingresos por aprovechamientos urbanísticos cobrados en la unidad de actuación 26.1 de Bermeo por importe de 248.601,05 euros. Para los años sucesivos los importes que aparecen son los relativos a la firma realizada por el ayuntamiento con fecha 27 de septiembre del 2.013 de derechos que le asisten en la adjudicación del solar II del proyecto de reparcelación aprobado el 26 de enero de 2006 por



un millón de euros cobrables de forma fraccionada en el plazo máximo de ocho años(incluidos intereses por el fraccionamiento acordado). Estos importes como se observa en el presupuesto de gastos se hallan afectos a la realización de inversiones.

Además aparecen durante e laño 2013 y 2014 en el apartado de “otros” importes correspondientes a dos pequeñas promociones de vivienda libre que la sociedad anónima Beruala tiene en el Casco Antiguo y que se hallan a la venta. Sus beneficios se espera sirvan para la financiación de gastos corrientes.

5.- EVOLUCION DE GASTOS

5.1 Evolución de gastos corrientes previstas para el escenario 2013-2028

La previsión de la liquidación del presupuesto del año 2013 refleja unos importes de gastos inferiores a los aprobados inicialmente. Durante el año 2013 no se ha aprobado presupuesto con lo que se ha mantenido el prorrogado del ejercicio 2012 pero aún ajustandose a la baja.

El presupuesto prorrogado para el Ayuntamiento de Bermeo para el año 2013 (inicialmente de 18.951.027,10 euros) se ajustó con respecto al inicial prorrogado en la cantidad de 1.513.971,20 euros habida cuenta de la previsión de disminución de ingresos en el capítulo de transferencias corrientes y en el de venta de patrimonio, resultando que el presupuesto quedaba ajustado al importe de 17.437.055,90 euros que suponía una disminución con respecto al anterior ejercicio del 8%. Todos los capítulos experimentaban importantes minoraciones salvo el referido al capítulo 9º de amortizaciones de préstamo que se veía aumentado debido a los importes de Udalkutxa que debían ser devueltos. Por otra parte, en éste ejercicio 2013 se ha aprobado un expediente de no disponibilidad de créditos por importe de 956.399,96 euros por el que el presupuesto a ejecutar durante el ejercicio 2013 quedaba ajustado al importe de 16.480.655,94 euros, lo que supone con respecto al del año 2012 una reducción del 13,03%. La no disponibilidad se ha procedido a realizar por las bajas en las adjudicaciones realizadas en los nuevos contratos realizados durante el ejercicio, las modificaciones contractuales realizadas en las existentes y por la política de no sustitución de bajas y vacaciones realizadas en el capítulo de personal.

Por su parte, las empresas públicas y los Organismos Autónomos, destinarán los ahorros que generen a reducir sus gastos por la cuantía de dicho ahorro con el objeto de minorar sus necesidades de transferencias corrientes del Ayuntamiento.



La existencia de gastos del capítulo 6º queda sometida a la existencia de ingresos de carácter finalista previamente realizados con lo que si no existen ingresos previos no se producen los gastos quedando tanto la existencia de crédito como el pago de las obligaciones aseguradas “ad initio”.

Con todas éstas medidas se prevé que la liquidación del ejercicio 2013 correspondiente al Ayuntamiento quede en el importe de 16.176.531,70 euros de gastos (antes de incluir el préstamo que se solicita mediante éste plan de ajuste).

Lo mismo ocurre con el correspondiente a los Organismos Autónomos, que se han visto minorados con respecto a los ejercicios anteriores.

- **Capítulo 1º: Gastos de Personal.**

El Ayuntamiento de Bermeo viene aplicando desde el año 2010 medidas de austeridad en la política de personal tanto en lo que a las retribuciones corresponde como a la congelación de plantillas. Se está realizando un gran esfuerzo para que no se produzcan sustituciones en épocas de bajas y vacaciones. Todas las medidas de contención que se han ido desarrollando han hecho que el ahorro que se preve va ha producirse durante el ejercicio 2013 con respecto al 2012 sea del 1,75% a nivel consolidado .

Para el año 2014 aún cuando se plantea una total congelación salarial el capítulo 1º asciende debido sobre todo a la inclusión de las aportaciones a Elkarkidetz (debido a la inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 de una enmienda presentada por el grupo parlamentario PNV) y a los nuevos trienios que cumple el personal de plantilla.

A partir del año 2015 el incremento que se plantea para éste capítulo es del 1%.

- **Capítulo 2º: Gastos de Bienes corrientes y servicios:**

Este capítulo es uno de los más difíciles de contener, se trata en su mayoría de contratos de prestación de servicios que aún no habiéndose incluido más servicios se han visto incrementados en grandes porcentajes por el tan sólo hecho de la nueva aplicación del IVA (en su mayoría se encuentran en el tipo elevado del 21%). Aún cuando se están llevando políticas para su control es difícil mantenerlos congelados en el tiempo. Aún así se implementaran nuevas medidas para la revisión y ajuste de todos los gastos imputables a éste capítulo con objeto de redefinir los objetivos de los mismos, el alcance y nivel de las prestaciones, el aprovechamiento de sinergias derivadas de la unificación de diversas prestaciones en un sólo contrato o de su licitación conjunta, etc...



Para contener el gasto se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Considerando que se debe actuar de forma global sobre la totalidad de los gastos del capítulo 2º, se pretende que los contratos que venzan en el período 2013-2015 deban analizarse si la contraprestación recibida pudiera ser prescindible o con una reducción significativa al tratarse de servicios no básicos que no alteren sustancialmente los objetivos de los programas de gasto. Si el servicio tiene carácter de básico, se realizarán estudios de costes que permitan conseguir la mayor eficiencia por unidad de gasto realizado.
- Para los contratos con vencimiento desde el año 2015 en adelante se valorará la oportunidad de reducción del precio, de forma que los niveles en la prestación sean comparables a los contratos anteriores.

• **Capítulo 3º: Gastos Financieros**

Los gastos que se presentan recogen las cifras correspondientes al Ayuntamiento de Bermeo y a la Sociedad Anónima Beruala.

Las previsiones para gastos financieros se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre del año anterior y sumándole la prevista se vaya a aprobar en breve. Se preve que cada año del horizonte del Plan, se ván a realizar las amortizaciones previstas y no se ván a llevar a cabo en un futuro nuevas operaciones de endeudamiento, salvo la indicada para el 2013 que asciende a la cantidad de 4.457.386,07 euros.

el cálculo de los intereses se ha considerado la hipótesis de que todas las operaciones que son a tipo de interés variable se les ha aplicado el tipo resultante de sumar los márgenes correspondientes a cada operación por los tipos de euribor existentes en el mes de julio del año 2013 cuando se comenzó con éste estudio.

Con respecto a la nueva operación, en base al artículo 8.2 del Decreto Foral 118/2013 del 1 de octubre el Ayuntamiento de Bermeo se acoge al plazo máximo de amortización permitido de 15 años con los dos primeros años de carencia. Y según el Convenio firmado el 11 de noviembre del año 2013 entre la Diputación Foral y los bancos que financian éstas operaciones el tipo de interés a aplicar a ésta operación será del Euribor anual más el 3,8% al tratarse de una operación que se concierta para el plazo máximo de 15 años (apartado b) 2 de la cláusula segunda)



La evolución de los gastos financieros aún cuando exista un nuevo crédito es descendente a partir del año 2015 hasta el final del período

considerado como consecuencia de la no realización de nuevo endeudamiento en los años del horizonte del plan.

• **Capítulo 4º: Transferencias corrientes**

Se pretende ajustar al máximo el incremento de las transferencias que el Ayuntamiento realiza para mantener el equilibrio de los presupuestos de sus organismos autónomos dependientes y la sociedad Beruala.

Si se observan los ajustes de consolidación realizados en el Anexo III se vé que durante e laño 2013-2014 la aportación municipal correspondiente a los Organismos Autónomos Patronato de Salud y Patronato Polideportivo se mantiene en el mismo importe, para pasar a partir del año 2015 a incrementarse en un 1% anual.

No ocurre lo mismo con la Sociedad Beruala que durante el ejercicio 2014 vé incrementada su aportación municipal de 325.000,00 euros a 500.000 euros. Esta aportación sobre todo servirá para el mantenimiento del gasto financiero. A partir del año 2015 y considerando que las promociones que tiene en la actualidad llegarán a buen término y se producirán ingresos por ventas o alquileres hacen que la aportación municipal vaya disminuyéndose poco a poco en el tiempo.

5.2 Evolución de gastos de capital previstas para el escenario 2013-2028

Los gastos de capital se mantienen en los niveles más bajos de los últimos diez años, lo que evidencia el gran esfuerzo de contención del gasto que se está realizando desde el año 2.010.

• **Capítulo 6º: Inversiones Reales**

Hasta e laño 2010 el Ayuntamiento de Bermeo ha realizado una intensa actividad inversora que ha mejorado el espacio público bermeano para ir adaptándolo a las necesidades del siglo XXI. Esta actividad inversora venía producida sobre todo por los grandes ingresos que el ayuntamiento obtenía de la gestión urbanística y del superávit entre ingresos corrientes y gastos corrientes, ésto a su vez ha producido el bajo nivel de endeudamiento que el ayuntamiento propiamente ha mantenido, puesto que para realizar sus inversiones no era necesario recurrir a la financiación ajena.

En la actualidad los gastos corrientes se han equiparado a los ingresos corrientes y no existe un superávit para invertir y el endeudamiento que el



ayuntamiento vá a mantener en los próximos años no vá a permitir acudir a éste sistema de financiación con lo que sólo queda esperar que se

produzcan ingresos en el capítulo 6º o 7º para poder realizar nuevas inversiones.

Las inversiones que se plantean desde e laño 2014 al 2020 provienen de la venta de derechos urbanísticos que ya se explicó cuando se trató del capítulo 6º de ingresos.

En el apartado de otros se trata de inversiones previstas por la Sociedad Anónima Beruala.

- **Capítulo 7º: Transferencias de Capital**

Las medidas de contención del gasto se han aplicado también sobre el capítulo 7º de transferencias de capital, y han supuesto la total anulación de éste capítulo, no preveindose nada a partir del ejercicio 2014 hasta el 2028.

5.3 Evolución de las operaciones financieras previstas para el escenario 2013-2028

- **Capítulo 8º: Activos Financieros**

En el ejercicio 2013 el capítulo 8 recoge el préstamo del Ayuntamiento a la Sociedad Anónima Beruala por importe de 4.457.386,07 euros. Este préstamo se origina por la incorporación de las obligaciones pendientes de pago de ésta sociedad a la relación certificada presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 apartado a) de la Norma Foral 6/2013 de 12 de junio. La operación de endeudamiento la concertará el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto por la Norma Foral anteriormente mencionada, por el importe total de las obligaciones pendientes de pago incluídas en la relación certificada.

No se ha considerado el importe del mismo cómo una Transferencia de Capital del capítulo 7º de gastos habida cuenta de que dicha sociedad tiene una cantidad importante de activos inmobiliarios que permitirán según se vayan realizando ir realizando la devolución del capital.

- **Capítulo 9º: Pasivos Financieros**

Ningún Organismo Autónomo considerado dentro del Sector Administraciones Públicas tiene endeudamiento a largo plazo, por lo que los importes recogidos en el plan en el cuadro de amortizaciones corresponden



exclusivamente al Ayuntamiento de Bermeo y a la Sociedad Anónima Beruala.

Conviene señalar que hasta el 31 de diciembre del año 2012 el nivel de endeudamiento de la entidad local se hallaba dentro de los siguientes importes:

Deuda contraída por el Ayuntamiento: 2.670.965,33.- euros
Devoluciones Udalkutxa.....: 574.096,70.- (Udalkutxa 2009)
241.347,60.- (Udalkutxa 2011)

Deuda contraída por Beruala S.A. : 6.398.965,33.- euros
Total deuda...: 9.885.377,33.- euros

Que durante el año 2013 se verá incrementada por el nuevo préstamo para el pago de deudas a proveedores. Con éste nuevo préstamo el Ayuntamiento incumple el objetivo de la deuda impuesta para el año 2013 al ser del 61,61% de sus ingresos corrientes liquidados y hallarse el límite en el 60%.

Aún hallándose el ayuntamiento en un crecimiento del endeudamiento las amortizaciones de los próximos ejercicios son inferiores a los que durante el año 2013 se han soportado debido a los grandes importes que se han tenido que devolver de Udalkutxa 2009-2011-2012 que han ascendido ellos sólo a la cantidad de 816.848,37 euros.

La imposibilidad de concertar nuevos préstamos vá reduciendo en los años el importe del capítulo 9º.

6.- EVOLUCION DE MAGNITUDES FINANCIERAS:

- **Ahorro Bruto y Ahorro Neto:**

El Ahorro Neto consolidado es positivo a lo largo de todo el período de vigencia de éste plan. En el ejercicio 2013 se espera alcance el importe de 436.140,72 euros y a partir del año 2015 se irá incrementando hasta alcanzar la cifra de 3.670.527,08 euros e laño 2.028.

- **Saldo de Operaciones no financieras:**

El Resultado Presupuestario No Financiero es positivo en todos los ejercicios del período y mantiene una evolución creciente a partir del año 2.016 hasta el año 2.028

- **Objetivo de la Deuda:**



Se vá cumpliendo durante todos los ejercicios posteriores al año 2013 (inferior al 60% de los ingresos corrientes liquidados) incumpléndose el ratio como anteriormente se ha expuesto durante el ejercicio 2013.

7.- MEDIDAS A TENER EN CUENTA PARA LOS EJERCICIOS FUTUROS:

Si se observa en los cuadros que se adjuntan de los costes de los servicios éstos son todos deficitarios teniendo en cuenta los ingresos que se obtienen por los mismos. Si no se toman decisiones a largo plazo éstos costes aún siguen incrementándose con lo que será necesario tomar otro tipo de medidas que vayan encaminando a la organización municipal hacia un equilibrio entre el coste de los servicios que se prestan y lo que se cobra por los mismos.

Entre las medidas a tener en cuenta tenemos:

1. Con respecto al Personal:

- ✓ Se mantiene la prohibición de coberturas de puestos de plantilla salvo para atender necesidades urgentes e inaplazables en los servicios prioritarios y esenciales.
- ✓ La creación de un plan de reformas estructurales de la administración local que previo análisis técnico-organizativo de las estructuras actuales se encamine a lograr una mejor adecuación y aprovechamiento de los recursos existentes, para ello se procede a la creación de planes de formación.
- ✓ Se posibilitará la máxima movilidad del personal de la Administración municipal para atender las necesidades de los servicios.

2.- Con respecto a los Gastos Corrientes y las subvenciones:

- ✓ Control sobre los suministros de consumo de combustible del parque móvil.
- ✓ Se examinarán alternativas de contratación a la adhesión a los sistemas de adquisición de entidades públicas supramunicipales cuando aquéllas resulten económicamente más ventajosas.



- ✓ Optimización del parque de impresión y material informático incluido el software, permitiendo la integración y sinergia de todos los recursos ofimáticos.
 - ✓ Aprobación de medidas específicas para ahorro en suministros de agua y energía.
 - ✓ Se reducirán las subvenciones nominativas.
-
- ✓ Se determinarán con precisión los objetivos a lograr con las subvenciones, haciendo depender el pago de la evolución de los resultados.
 - ✓ Aproximación de los importes de los precios públicos de las instalaciones deportivas municipales al coste de los servicios.
 - ✓ Adecuación de los importes de los precios públicos de actividades culturales y lúdicas al coste de los servicios.

3.- Con respecto a los ingresos:

- ✓ Se sigue manteniendo la lucha contra el fraude mediante la actualización de padrones y cruce de datos informáticos.
- ✓ Se facilita el pago de tributos mediante la domiciliación e ingresos en cuentas.
- ✓ Se mejoran los procesos de cobro. Se ha suscrito un convenio con la Diputación Foral de Bizkaia para reforzar el procedimiento de vía ejecutiva y se vá a proceder a la firma de nuevo convenio con la Seguridad Social.

8.- CONCLUSIONES:

El Ayuntamiento de Bermeo ya ha venido adoptando con anterioridad a la presentación de éste Plan de Ajuste medidas estructurales de ingresos y de contención de gastos, que unidas a las recogidas en el Presente Plan de Ajuste, permitan garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales y la estabilidad presupuestaria durante el período de vigencia del Plan. Así desde el año 2013 al 2028 los ingresos corrientes permiten la financiación de los gastos corrientes del Ayuntamiento de Bermeo y la amortización de las operaciones financieras incluida la relativa al propio de la Norma Foral 6/2013 del 12 de junio.

Asimismo, las medidas tributarias, así como la contención del gasto permitirán que todas las magnitudes presupuestarias como el resultado presupuestario, el ahorro bruto y neto, el remanente de tesorería y la estabilidad sean positivas a lo largo de los años del Plan de Ajuste.



B. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PREVISTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN																
(Previsiones realizadas de acuerdo con la tasa media de crecimiento anual, con las medidas que se detallan en la documentación que se adjunta)																
INGRESOS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1	3.654.309,85	3.767.569,14	3.880.596,21	3.997.014,10	4.116.924,52	4.240.432,26	4.367.645,23	4.498.674,58	4.633.634,82	4.772.643,87	4.915.873,18	5.063.297,88	5.215.196,81	5.371.652,72	5.532.802,30	5.698.786,37
2	577.429,37	500.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
3	4.840.046,93	4.383.769,19	4.462.064,43	4.504.178,86	4.629.097,13	4.757.506,81	4.889.508,40	5.025.201,37	5.164.690,27	5.308.081,76	5.455.486,67	5.607.018,09	5.762.791,42	5.922.927,42	6.087.548,33	6.256.781,91
ANTO	-2.022.298,68	-1.783.070,41	-1.857.386,52	-1.892.508,12	-1.949.883,36	-2.007.761,86	-2.067.994,72	-2.130.024,56	-2.193.935,60	-2.259.753,66	-2.327.546,27	-2.397.317,66	-2.469.293,84	-2.543.372,66	-2.619.673,84	-2.698.094,05
BERUALA	356.000,00	2.062.461,00	2.071.117,00	2.041.503,00	2.092.541,00	2.144.854,00	2.198.476,00	2.255.438,00	2.309.774,00	2.367.518,00	2.426.706,00	2.487.374,00	2.549.558,00	2.613.297,00	2.678.629,00	2.745.935,00
PSB	1.949.964,00	537.437,78	553.960,91	570.167,74	587.272,77	604.890,95	623.027,68	641.728,81	660.960,68	680.810,10	701.234,40	722.271,43	743.935,57	766.257,76	789.345,49	812.922,86
PHD	521.784,25															
AJUSTES CONSOLIDACION																
4	10.640.346,13	10.901.166,15	11.124.070,57	11.378.316,34	11.609.748,09	11.845.904,35	12.086.883,78	12.332.782,94	12.583.705,32	12.839.752,39	13.101.079,56	13.367.644,19	13.639.705,67	13.917.327,37	14.200.620,72	14.488.704,14
EC	9.540.732,00	9.731.546,64	9.973.177,57	10.124.701,12	10.284.701,12	10.444.413,83	10.609.302,11	10.779.413,83	10.959.302,11	11.144.488,15	11.334.057,91	11.528.099,07	11.726.701,05	11.929.955,07	12.138.954,17	12.348.955,26
PT NO CONCERTADOS	15.765,02	15.765,02	16.080,32	16.401,93	16.729,97	17.064,56	17.405,86	17.753,97	18.109,05	18.472,23	18.840,66	19.214,47	19.601,82	19.993,86	20.393,73	20.801,61
DI-B	23.431,65	132.987,46	136.976,95	141.086,12	145.307,84	149.721,72	154.337,16	159.157,48	164.189,48	169.432,89	174.888,89	180.557,48	186.440,98	192.540,88	198.861,32	205.393,32
CCAA	476.141,71	432.805,92	441.462,04	450.291,28	459.297,10	468.483,05	477.852,71	487.409,76	497.157,96	507.101,12	517.243,14	527.588,00	538.139,76	548.902,56	559.880,61	571.078,22
OTRAS	34.593,75	68.933,75	69.865,63	71.364,94	72.792,24	74.248,08	75.733,04	77.247,70	78.792,66	80.368,51	81.975,88	83.615,40	85.287,71	86.993,46	88.733,33	90.508,00
BERUALA	325.000,00	500.000,00	492.663,64	492.467,40	492.294,71	492.085,40	491.836,73	491.553,78	491.238,24	490.886,74	490.508,74	490.100,00	489.671,27	489.222,27	488.763,33	488.294,00
PSB	2.749.617,00	2.610.282,00	2.675.539,00	2.769.182,00	2.838.412,00	2.902.372,00	2.962.107,00	3.056.659,00	3.133.076,00	3.211.403,00	3.291.680,00	3.373.980,00	3.458.329,00	3.544.788,00	3.633.407,00	3.724.242,00
PHD	482.635,75	482.635,75	482.635,75	491.930,12	495.016,90	498.076,08	501.166,42	504.226,64	507.275,42	510.311,39	513.333,11	516.339,10	519.327,84	522.297,72	525.247,11	528.174,27
AJUSTES CONSOLIDACION	-2.707.635,75	-2.882.635,75	-2.927.625,75	-2.980.605,02	-3.033.403,80	-3.087.425,97	-3.140.092,17	-3.192.313,64	-3.244.092,17	-3.295.313,64	-3.346.092,17	-3.396.313,64	-3.447.092,17	-3.497.313,64	-3.548.092,17	-3.598.313,64
5	89.364,52	102.483,78	299.120,77	298.369,10	304.762,65	311.304,97	317.998,71	324.849,62	331.859,56	339.033,48	346.375,45	353.889,64	361.581,34	369.453,97	377.513,06	385.762,25
ANTO	37.084,52	38.465,98	39.832,99	41.227,14	42.670,09	44.163,55	45.709,77	47.309,09	48.964,91	50.678,68	52.452,44	54.286,27	56.088,36	57.858,36	59.598,36	61.298,36
BERUALA	26.400,00	40.000,00	228.000,00	232.560,00	237.120,00	241.955,42	246.794,53	251.730,42	256.765,03	261.900,33	267.136,34	272.463,11	277.930,73	283.469,34	289.139,13	294.942,31
PSB	4.000,00	2.000,00	2.070,00	2.142,00	2.217,00	2.295,00	2.375,00	2.459,00	2.543,00	2.634,00	2.726,00	2.821,00	2.900,00	3.022,00	3.126,00	3.237,00
PHD	21.780,00	21.997,80	22.217,78	22.439,96	22.664,36	22.891,00	23.119,91	23.351,11	23.584,62	23.820,47	24.058,67	24.299,26	24.542,25	24.787,67	25.035,55	25.285,90
AJUSTES CONSOLIDACION																
Capítulos 1 al 5 (g)	19.810.496,80	19.654.988,26	20.058.851,99	20.477.878,40	20.960.532,39	21.455.148,39	21.962.036,11	22.481.508,51	23.013.889,98	23.559.511,50	24.118.714,86	24.691.849,80	25.279.275,24	25.881.361,48	26.498.484,41	27.131.034,67
6	329.803,20	96.138,94	50.000,00	50.000,00	149.222,42	207.500,00	285.317,50	392.304,69								
GESTION URBANISTICA	248.601,05	50.000,00	50.000,00	50.000,00	149.222,42	207.500,00	285.317,50	392.304,69								
OTROS	81.202,15	46.138,94														
7	2.224,00															
Capítulo 6 y 7 (h)	332.027,20	96.138,94	50.000,00	50.000,00	149.222,42	207.500,00	285.317,50	392.304,69								
No financieros (g)+(h)	20.142.524,00	19.751.127,20	20.108.851,99	20.527.878,40	21.109.754,81	21.662.648,39	22.247.348,61	22.873.813,20	23.013.889,98	23.559.511,50	24.118.714,86	24.691.849,80	25.279.275,24	25.881.361,48	26.498.484,41	27.131.034,67
8	10.818,22															
ANTO	10.818,22															
BERUALA																
Ajustes consolidacion	4.457.386,07															
9	4.457.386,07															
Capítulos 8 y 9 (i)	4.468.204,29															
TOTAL (g)+(h)+(i)	24.610.728,29	19.751.127,20	20.108.851,99	20.527.878,40	21.109.754,81	21.662.648,39	22.247.348,61	22.873.813,20	23.013.889,98	23.559.511,50	24.118.714,86	24.691.849,80	25.279.275,24	25.881.361,48	26.498.484,41	27.131.034,67

C. OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN																
GASTOS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1	12.05.754.70	12.311.625.32	12.434.741.58	12.559.088.99	12.684.679.87	12.811.526.68	12.939.641.95	13.069.038.36	13.199.728.75	13.331.726.03	13.465.043.30	13.599.693.73	13.735.690.66	13.873.047.57	14.011.778.05	14.151.895.83
ATTO	7773.38.89	7995.51.76	8065.05.28	8142.65.13	8212.315.90	8309.589.06	8396.664.95	8476.611.80	8561.37.76	8646.991.70	8733.46.15	8820.796.33	8909.094.24	9008.025.18	9108.955.93	9210.985.68
BERUALIA	106.93.71	108.19.87	109.79.81	110.73.71	111.47.34	112.47.34	113.47.34	114.47.34	115.47.34	116.47.34	117.47.34	118.47.34	119.47.34	120.47.34	121.47.34	122.47.34
PAB	3553.05.90	3712.70.65	3749.28.73	3786.72.01	3824.15.88	3861.59.75	3900.03.62	3938.47.49	3976.91.36	4015.35.23	4053.79.10	4092.22.97	4130.66.84	4169.10.71	4207.54.58	4246.98.45
PMD	508.00.00	518.31.81	528.63.72	538.95.63	549.27.54	559.59.45	569.91.36	580.23.27	590.55.18	600.87.09	611.18.99	621.50.90	631.82.81	642.14.72	652.46.63	662.78.54
2	5.197.967.03	5.326.005.61	5.589.870.26	5.669.409.98	5.805.069.66	5.944.309.98	6.086.987.14	6.233.186.80	6.387.996.81	6.536.507.23	6.693.809.35	6.855.019.18	7.020.175.26	7.189.433.41	7.359.709.87	7.540.610.38
ATTO	3691.531.93	3993.318.20	4033.150.38	4073.481.89	4113.813.40	4154.144.91	4194.476.42	4234.807.93	4275.139.44	4315.470.95	4355.802.46	4396.133.97	4436.464.98	4476.796.49	4517.128.00	4557.459.51
BERUALIA	50.00.00	228.30.00	231.56.50	234.83.03	238.09.56	241.36.09	244.62.62	247.89.15	251.15.68	254.42.21	257.68.74	260.95.27	264.21.80	267.48.33	270.74.86	274.01.39
PAB	493.130.00	805.994.41	837.167.09	856.096.27	875.023.55	894.050.83	913.078.11	932.105.39	951.132.67	970.159.95	989.187.23	1008.214.51	1027.241.79	1046.269.07	1065.296.35	1084.323.63
PMD	463.00.00	764.94.00	795.00.00	825.05.00	855.10.00	885.15.00	915.20.00	945.25.00	975.30.00	1005.35.00	1035.40.00	1065.45.00	1095.50.00	1125.55.00	1155.60.00	1185.65.00
3	210.879.10	356.903.11	340.537.99	376.854.92	302.347.82	277.331.55	251.361.06	230.336.38	209.323.38	187.503.09	167.532.68	146.819.67	125.334.36	103.045.85	79.921.95	55.929.10
Banco	2809.46	1734.44	3793.41	2310.82	1738.51	1165.66	583.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BER	1710.56	1113.26	1710.56	1113.26	1710.56	1113.26	1710.56	1113.26	1710.56	1113.26	1710.56	1113.26	1710.56	1113.26	1710.56	1113.26
Banco Santander	2173.77	1918.36	1691.54	1463.79	1131.91	995.96	759.97	507.99	256.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BER	5284.39	5288.14	5632.60	5473.90	5311.06	5146.77	4978.71	4806.71	4630.75	4451.71	4269.04	4086.46	3892.50	3698.46	3500.51	3308.53
BER (CORTO PLAZO)	3120.47	1933.51	2079.87	1608.42	1106.92	5703.76	617.40.51	5310.65	4953.65	4546.79	4131.43	3708.90	3286.46	2864.02	2441.58	2019.14
BANCO POPULAR ESPAÑA	2578.16	7938.42	7268.06	6866.63	6465.24	6063.85	5662.46	5261.07	4859.68	4458.29	4056.90	3655.51	3254.12	2852.73	2451.34	2050.95
IA CADA	1600.91	1735.82	1870.73	1995.64	2120.55	2245.46	2370.37	2495.28	2620.19	2745.10	2870.01	2994.92	3119.83	3244.74	3369.65	3494.56
IA CADA	1789.42	1775.82	1762.22	1748.62	1735.02	1721.42	1707.82	1694.22	1680.62	1667.02	1653.42	1639.82	1626.22	1612.62	1599.02	1585.42
IA CADA	1789.42	1775.82	1762.22	1748.62	1735.02	1721.42	1707.82	1694.22	1680.62	1667.02	1653.42	1639.82	1626.22	1612.62	1599.02	1585.42
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48
IA CADA	3124.93	3115.10	3105.27	3095.44	3085.61	3075.78	3065.95	3056.12	3046.29	3036.46	3026.63	3016.80	3006.97	2997.14	2987.31	2977.48

D.	ENDEUDAMIENTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
	Deuda viva a 31/12 a Cp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Deuda viva a 31/12 a Cp	12.410.493,13	11.611.049,93	10.772.649,53	9.834.782,91	9.089.706,66	8.266.177,98	7.517.685,16	6.834.074,33	6.123.391,00	5.413.177,99	4.793.025,97	4.152.219,39	3.489.923,48	2.851.446,72	2.307.610,57	1.885.442,72
	Anualidad hipoteca	14.00.881,73	14.00.882,73	1.194.467,55	1.400.788,73	1.327.191,77	1.234.148,67	1.234.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67	1.340.148,67
	Capítulo 3 gastos (Consignación)	210.879,10	356.903,11	340.237,99	326.854,92	300.347,83	277.331,38	251.361,06	230.336,38	187.503,09	167.531,68	146.819,67	125.334,36	103.042,82	81.042,82	59.910,42	39.910,42
	Capítulo 3 gastos (Consignación)	1.605.641,60	970.838,65	798.967,38	888.932,72	819.137,78	825.338,63	750.506,80	686.093,81	697.007,11	600.171,21	509.162,64	430.162,64	359.162,64	288.162,64	217.162,64	146.162,64

[illegible]